

justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores, necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin, se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos, un Plan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión de 387,7370 hectáreas, de las que quedan afectadas 283,5230 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.208.875 pesetas, de las que 724.764 pesetas serán subvencionadas y las restantes 484.111 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 8 de marzo de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo del Peñón» del término municipal de Lorca en la provincia de Murcia.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo del Peñón» del término municipal de Lorca (Murcia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren, circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos, un Plan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 121,1998 hectáreas, de las que quedan afectadas 59,6894 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 524.464 pesetas, de las que 329.486 pesetas serán subvencionadas y las restantes 194.978 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 13 de marzo de 1971 por la que se modifican las distintas concesiones de régimen de reposición que tienen concedidas «Transter, S. A.», en el sentido de que la nueva denominación social de la firma es «Manufacturas e Industrias Textiles Agrupadas, S. A.» (M. I. T. A. S. A.).*

Ilmo. Sr.: La firma «Transter, S. A.», beneficiaria de los regímenes de reposición concedidos por Orden de 17 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), Orden de 21 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) y Orden de 3 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), solicita sea cambiada su denominación social por la de «Manufacturas e Industrias Textiles Agrupadas, S. A.» (M. I. T. A. S. A.),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar las distintas concesiones de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizadas la empresa «Transter, S. A.», con domicilio en avenida Cataluña, 22, Lérida, en el sentido de que la denominación de la firma sea «Manufacturas e Industrias Textiles Agrupadas, S. A.» (M. I. T. A. S. A.). Las concesiones de reposición a que se refiere el párrafo anterior son:

Orden de 17 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de esta fibra; Orden de 21 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), para la importación de fibras sintéticas, acrílicas y/o de poliéster, peinadas y tejidas, peinadas, y en floca o en cable, por exportaciones de hilados y tejidos de mezcla de algodón y dichas fibras, y Orden de 3 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), para la importación de fibras discontinuas sintéticas o artificiales, en floca o en cable, o bien cardadas o peinadas (PP. AA. 56.01.A, 56.01.B, 56.02.A, 56.02.B, 56.04.A y 56.04.B) por exportaciones de hilados y tejidos de fibras sintéticas artificiales discontinuas (PP. AA. 56.05.A, 56.05.B, 56.07.A y 56.07.B).

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 10 de febrero de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la Norma 12.ª, 2.ª, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión. Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las mencionadas Ordenes que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante sobre los exámenes preceptivos para la obtención de los títulos exigidos para el manejo de embarcaciones de recreo.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 280), por la que se reorganizan los títulos a exigir para el manejo de las embarcaciones de recreo y hace extensivas a los exámenes para obtención de dichos títulos, las normas establecidas por la Orden ministerial de Comercio de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

1) Los exámenes a celebrar en esta Subsecretaría para las titulaciones exigidas para el manejo de las embarcaciones de recreo, correspondiente a la convocatoria del mes de abril del presente año, darán comienzo en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de embarcaciones deportivas a motor de segunda: 13 de abril.  
Patrón de embarcaciones deportivas a motor de primera: 19 de abril.  
Patrón de embarcaciones deportivas a vela: 15 de abril.  
Patrón de yate: 20 de abril.  
Capitán de yate: 29 de abril.

2) Los exámenes serán escritos y todos ellos se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la citada Orden de 10 de noviembre de 1965.

3) Los candidatos solicitarán su admisión a examen por medio de instancias dirigidas al Presidente del Tribunal, en la que deberán hacer constar su nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número, fecha y lugar de expedición del documento nacional de identidad y el domicilio habitual, acompañando los documentos siguientes:

a) Todos los candidatos:

Una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad.  
Póliza de cinco pesetas.

b) Los aspirantes al título de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de primera, además de los requisitos anteriores, deberán presentar el título de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de segunda o, en su defecto, certificado de haber aprobado el examen preceptivo para la obtención del mismo.